CARSUCRE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ambiente

Exp N.° 3853 del 22 de agosto de 2006
Infracción

RESOLUCIÓN N.° Nº - 1084

18 NOV 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0308 del 15 de abril de 2015, se declaró responsable a la señora LUZ MARIA OLMOS DE PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.859.287, de los cargos consignados en el artículo segundo del Auto No. 1849 del 31 de octubre de 2011, y se sanción con una multa de cinco (5) SMLMV.

Que, mediante radicado No. 3401 del 25 de junio de 2015, el doctor IVAN FUENTES BERTHEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.671.596 y tarjeta profesional No. 39.898 del C.S.J, en calidad de apoderado de la señora LUZ MARIA OLMOS DE PEREZ, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 0308 de 2015.

Que, mediante Resolución No. 1654 del 18 de diciembre de 2019, se resolvió acceder parcialmente a lo solicitado en el recurso interpuesto contra la Resolución No. 0308 del 15 de abril de 2015, se modificó el artículo segundo en el sentido de que la multa será de tres (3) SMLMV, y se mantuvo en firme los demás artículos de la resolución en mención. Así mismo, se ordenó a la señora LUZ MARIA OLMOS DE PEREZ, iniciar de manera inmediata el trámite para la obtención de la concesión de aguas subterráneas del pozo identificado con el código 43-IV-A-PP-54.

Que, mediante Auto No. 1454 del 5 de diciembre de 2022, se remitió el expediente a la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros, para que realicen visita de inspección ocular y técnica al pozo identificado con el código 43-IV-A-PP-54.

Que, la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros, realizó visita de inspección ocular y técnica el día 29 de agosto de 2023, generándose el informe de visita No. 132 de 2023, donde se concluyó lo siguiente:

- *En cumplimiento a lo solicitado en el Auto No. 1454 del 05 de diciembre de 2022, personal de la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros de CARSUCRE, realizó visita el día 29 de agosto de 2023, al pozo identificado en el SIGAS con el código 43-IV-A-PP-54, ubicado en las coordenadas en origen único nacional LN: 2604087.337 – LE: 47113126.416 en el sector la Martha, jurisdicción del municipio de Coveñas, el cual es propiedad de la señora LUZ MARIA OLMOS DE PEREZ y es operado en la cabaña Villa Luz, donde se pudo identificar que esta captación se encuentra activa y operando.*

- *El aprovechamiento de recurso hídrico del pozo identificado en el SIGAS con el código No. 43-IV-A-PP-54, ubicado en el sector la Martha, jurisdicción del*

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

municipio de Coveñas, se está realizando sin ningún tipo de permiso o autorización por parte de CARSUCRE, por lo tanto, se está incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.5.3 del Decreto 1076 de 2015.

- *(...)*

Que, mediante Auto No. 0932 del 3 de septiembre de 2024, se dispuso desglosar el expediente No. 3853 del 22 de agosto de 2006, para abrir expediente de infracción separado con los documentos desglosados, en cumplimiento de lo anterior, se abrió el expediente de infracción No. 191 del 8 de octubre de 2024.

Que, la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "*El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...*"

Que, de acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente **ARCHIVAR** el expediente No. 3853 del 22 de agosto de 2006 toda vez que, la investigación administrativa fue concluida mediante Resolución No. 1654 del 18 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente No. 3853 del 22 de agosto de 2006, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la señora LUZ MARIA OLMOS DE PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.859.287, en la carrera 24 No. 27-12 del municipio de Corozal-Sucre o en la cabaña Villa Luz ubicada en el sector la Martha del municipio de Coveñas-Sucre, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE este acto administrativo a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1333 de 2009 en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Exp N.° 3853 del 22 de agosto de 2006
Infracción

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. - 1084 18 NOV 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ÁLVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Arrieta Núñez	Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General - CARSUCRE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Se recibe citación
29/11/2024
Luz Marina Olmos de Perez